



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N°0767- 2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 20 de setiembre del 2024.

### VISTO:

La Orden de Compra N°0646-2024 OCAM-2024-301884- 115-0 (Perú compras), Informe N°0460-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 09 de abril del 2024, informes N°1826-2024-TRV-OA-MDM/LC de fecha 11 de abril del 2024, Informe N°0200-2024-DLPR-OPED-GDSyPO-MDM/LC, informe N°1180-2024-GDSyPO-MDMD/LC de fecha 13 de abril del 2024, el Informe N°1942-2024-TRV-OA-MDM/LC de fecha 15 de abril del 2024, el Informe N°0669-2024-OAL-R-ZCC-MDM/LC de fecha 30 de abril del 2024 y demás actuados,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

A mérito del segundo párrafo del numeral 10.8 de las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIONES A TRAVÉS DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO-TIPO 1 establece: 10.8. Causal y procedimiento de resolución contractual se efectuará de acuerdo a las causales y procedimiento establecido en el Tuo de la Ley y El Reglamento aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la Orden de Compra. Cualquiera de las partes, ante la falta de cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá ceñirse al procedimiento establecido en el Reglamento. La notificación de apercibimiento y la notificación de la resolución del contrato referido en el REGLAMENTO, se realizará a través de la PLATAFORMA, siendo aplicable para la ENTIDAD y PROVEEDOR.

10.9. Registro de la resolución contractual Cuando una de las partes resuelva una ORDEN DE COMPRA, y esta se encuentre consentida, deberá registrar el documento respectivo a través de la PLATAFORMA habilitado por Perú Compras consignando el estado de resuelta. La ENTIDAD, según corresponda, está obligada a poner en conocimiento al Tribunal de Contrataciones los hechos que puedan dar lugar a la imposición de una sanción, de acuerdo a lo señalado en el Tuo de la Ley y El Reglamento.

El Art: 36 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 - EF, señala: 36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes. 36.2 Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11.

En esa línea, el Art. 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de casuales de resolución, señala: 164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;

165.5. Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico. En estos casos, no es necesario comunicar la decisión mediante carta notarial.



09  
[www.muni.megantoni.gob.pe](http://www.muni.megantoni.gob.pe)



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante el método especial de contratación a través de catálogos electrónicos de acuerdos marco (Perú compras), la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el Sr. MORALES MARTINEZ FERNANDO JOSE con RUC N° 10752770391 (en adelante el contratista), formalizan en fecha 05/03/2024 el contrato contenido en la orden de compra electrónica OCAM-2024-301884- 115-0 para la ADQUISICION DE SILLAS para el proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación secundaria mediante el uso de TICS en las instituciones educativas del nivel secundario en el Distrito de Megantoni-Provincia de la Convención-Departamento de Cusco) por un valor total de S/ 1,909.24 (Mil novecientos nueve con 24/100 soles) y con un plazo del (11/03/2024 al 21/03/2024).



Que, mediante Informe N°0460-2024-NRF-OA-OGA-MDM/LC de fecha 09 de abril del 2024 de la Jefa de la Oficina de Almacén CPC Neka Ramos Fernández quien comunica incumplimiento de Contrato Orden de Compra N°0646 orden de compra electrónica OCAM-2024-301884- 115-0 en favor del contratista MORALES MARTINEZ FERNANDO JOSE, para la contratación de silla giratorias del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA MEDIANTE USOS DE TICS EN LAS I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un plazo de ejecución comprendidos desde el 11 de marzo del 2024 al 21 de marzo del 2024, los mismos que comunica el incumplimiento de la entrega por parte del contratista;



Que estando al Informe N°0200-2024-DLPR-OPED-GDSyPO-MDM/LC de fecha 12 de abril del 2024 emitido por el Jefe de la Oficina de proyectos y Estudios Definitivos de la GDSyPO quien informa el incumplimiento del Contrato Orden de Compra N°0646 ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA OCAM-2024-301884- 115-0 (Perú compras, concluyendo por solicitar la resolución total manifestando que el incumplimiento está afectando al proyecto, e indica además que ya no persiste la necesidad de adquirir las sillas giratorias.



Que mediante Informe N°1942-2024-TRV-OA-MDM/LC de fecha 15 de abril del 2024 del Lic Teodor Rimache Velasque Jefe de la Oficina de Abastecimiento donde remite informe de procedencia de la Resolución Total del la Orden de Compra N°0646 orden de compra electrónica OCAM-2024-301884-115-0 suscrito a través de catálogos electrónicos de acuerdos marco (Perú compras), para la contratación de silla giratorias de metal ergonómico con asiento y respaldar de malla de nailon -lker Office, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA MEDIANTE USOS DE TICS EN LAS I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por las causales configuradas en el literal 164.1 literal b) y numeral 165.2 inciso a) del RLCE. En base al cuadro adjunto el cual se evidencia que se incurrió en el máximo de penalidad por el importe de más de S/190.92 soles representando el 10% del monto del contrato.

### PENALIDAD FORLULADA AL CONTRATISTA

| O/C                                 | PLAZO | DIAS DE RETRASO | MONTO CONTRACTUAL | 10% DEL MONTO DE LA ORDEN | PENALIDAD DIARIA | PENALIDAD POR DIAS DE RETRASO |
|-------------------------------------|-------|-----------------|-------------------|---------------------------|------------------|-------------------------------|
| N°646-2024 (OCAM-2024-301884-115-0) | 11 DC | 25 DC           | S/ 1,909.24       | S/190.92                  | S/43.39          | S/ 1,084.75                   |

Que mediante informe N°1106-2024-MDM-OGA-SYLLM de fecha 16 de abril del 2024 la jefa de la oficina general de administración remite al jefe de la oficina general de asesoría jurídica la solicitud de opinión legal sobre resolución total de la orden de compra N°646-2024 OCAM-2024-301884-115-0.

Que, mediante el Informe N°0669-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC de fecha 30 de abril del 2024 del Abog Ronald Aturo Rozas Cardenas Encargado de la oficina de Asesoría Legal remite informe sobre la procedencia de la Resolución Total del Contrato Orden de Compra N°0646 ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA OCAM-2024-301884-115-0 suscrito a través de catálogos electrónicos de acuerdos marco (Perú compras), la Municipalidad Distrital de Megantoni y el contratista MORALES MARTINEZ FERNANDO JOSE para la contratación de silla giratorias de metal



03  
www.municipalidadmegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ergonómico con asiento y respaldar de malla de nailon -lker Office, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA MEDIANTE USOS DE TICS EN LAS I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por un monto total referencial de S/.1,909.24 (Mil Novecientos Nueve con 24/100 soles), con un plazo de ejecución comprendidos desde el 11 de marzo del 2024 al 21 de marzo del 2024, por las causales contemplados en el literal b) del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que con fecha 20 de setiembre 2024, se encontró el presente expediente en la oficina general de administración correspondiente a la gestión de la C.P.C Silvia Llano Mamani ingresado a la oficina con **fecha 30 de abril del 2024 con reg.18216**; es así que la presente gestión en cumplimiento de la delegación de funciones procede a resolver el contrato.

Estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 316-2023-A-MDM/LC, Artículo Primero, Título III, numeral 5) En relación a los procedimientos de selección de: Contratación Directa, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios, Adjudicación Simplificada y Subasta Inversa Electrónica: i) Aprobar la resolución de contrato,(materializado en una orden de compra o servicio digitalizado) de las contrataciones efectuadas a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco..

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR LA RESOLUCIÓN TOTAL** del Contrato Orden de Compra N°0646-2024 orden de compra electrónica OCAM-2024-301884-115-0 suscrito a través de catálogos electrónicos de acuerdos marco (Perú compras), sobre la contratación de silla giratorias de metal ergonómico con asiento y respaldar de malla de nailon -lker Office, a favor del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA MEDIANTE USOS DE TICS EN LAS I.E DEL NIVEL SECUNDARIO DEL DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO", por un monto total de S/.1,909.24 (Mil Novecientos Nueve con 24/100 soles), con un plazo de ejecución comprendidos desde el 11 de marzo del 2024 al 21 de marzo del 2024, por causal atribuible al contratista, MORALES MARTINEZ FERNANDO JOSE RUC N°10752770391, contenida esto es: b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, y otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo, correspondiendo la aplicación de penalidad determinada por la Oficina de Abastecimientos.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento notificar a la contratista MORALES MARTINEZ FERNANDO JOSE RUC N°10752770391 a través del módulo de catalogo electrónico Perú Compras, la decisión de la ENTIDAD de resolver de forma total el contrato, no siendo necesario comunicar la decisión mediante carta notarial conforme al art 165.5 establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, y demás dependencias internas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina Abastecimiento prepare la documentación a remitir al Tribunal de Contrataciones del Estado respecto a los hechos que pudieren dar lugar a la imposición de una sanción acorde a los dispuesto en el literal f) del Art. 50 de la Ley: "Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, incluido Acuerdos Marco, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.

**ARTICULO QUINTO. - DERIVAR** una copia de la presente a la Secretaria Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para el deslinde de responsabilidades en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil por aparente inobservancia que recae en Oficina General de Administración correspondiente a la gestión de la C.P.C Silvia Llano Mamani ingresado a la oficina con fecha 30 de abril del 2024 con reg.18216; quien fue el responsable de conducir el procedimiento de emitir el acto resolutive, contando con todos los actuados aptos para emitir acto resolutive.



02  
www.muniMegantoni.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

**La Convención - Cusco**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho".

evitando así la sanción correspondiente en la plataforma Perú compras al contratista, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento y la Directiva.



**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
  
Econ. Glicerio Alanya Torres  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION



CC.  
Gerencia de Desarrollo Social y Pueblos Originarios  
Oficina de Abastecimientos (Adjunto Exp.)  
Secretaría Técnica de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Archivo.  
Oficina de tecnología de la información  
Archivo

91  
[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

# MuniMegantoni